

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE “ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA”, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN PARA LA GESTIÓN DIGITAL DE LA ATENCIÓN PRESTADA A LOS EMPRENDEDORES EN ANDALUCÍA EMPRENDE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Expediente: 2024/080

Título: Servicios para el desarrollo e implantación de una solución para la gestión digital de la atención prestada a los emprendedores en Andalucía Emprende.

Localidad: Sevilla-

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61-Andalucía

Código CPV: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto	3
3. Descripción y características técnicas del servicio demandado	3
3.1 Especificaciones funcionales de la solución	4
3.1.1 Datos generales de la aplicación de gestión de los servicios a los emprendedores	4
3.1.2 Sistema de notificaciones y alertas	8
3.1.3 Administración y parametrización del sistema	8
3.2 Integraciones del sistema, migración de datos y entornos	9
3.3 Requisitos técnicos mínimos (funcionales y técnicos) de la solución	10
3.4 Formación y entregables documentales	11
4. Ejecución y gestión del proyecto	12
4.1 Fases del proyecto	12
4.2 Equipo de trabajo	12
4.3 Plazo de ejecución	13
5. Condiciones	13
5.1 Esquema nacional de seguridad	13
5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos	14
5.3 Lugar de realización	14
5.4 Interoperabilidad	14
5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos	14
5.5.1 En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales	14
5.5.2 En cualquier caso	15
5.5.3 En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades	15
5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas	15
5.7 Metodología	15
5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía	16
5.9 Cláusula sobre accesibilidad	16
5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos	16
5.11 Declaración de ubicación	17
5.12 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica	17
5.12.1 Cláusula de Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.	17
5.12.2 Clausula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos...	18
5.12.3 Clausula sobre el uso de certificados y firma electrónica.	18
5.12.4 Carpeta ciudadana.	18
5.12.5 Clausula sobre la práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente.	18
5.13 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos	18
5.14 Cláusula sobre Apertura de Datos.	19
5.15 Cláusula sobre Apertura de Servicios.	19
5.16 Garantía	19

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Introducción

El presente documento corresponde al conjunto de prescripciones técnicas que regirán la contratación de los servicios para el desarrollo y la implantación de una solución para la gestión digital de la atención prestada a personas emprendedoras en Andalucía Emprende.

2. Objeto

El objeto de los trabajos es disponer de los servicios para el desarrollo e implantación de una solución para la gestión digital de la atención prestada a las personas emprendedoras en Andalucía Emprende, en las condiciones que determine este Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las directrices del Responsable del Contrato.

Actualmente, Andalucía Emprende gestiona todos los servicios que presta a las personas emprendedoras mediante el uso de dos aplicaciones, **Aplica** y **Planifica**. La primera de ellas lleva todo el control de los servicios que se prestan a las personas emprendedoras, y la segunda registra todas las iniciativas (eventos, webinars, cursos, etc.) que se ejecutan dentro del territorio andaluz. Ambas aplicaciones son sistemas hechos a medida, pero cuyo ciclo de vida se encuentra obsoleto, pues son aplicaciones que datan del 2008, que han sufrido múltiples cambios y, están desarrolladas con tecnologías que hoy en día ya no se usan.

Debido a esto último, se hace muy complejo, e incluso imposible, poder evolucionar las herramientas para poder dar respuesta a las necesidades actuales de Andalucía Emprende, por todo ello, es necesario contar con una nueva solución 100% digital que permita automatizar toda esta gestión.

3. Descripción y características técnicas del servicio demandado

Andalucía Emprende, ofrece servicios de asistencia técnica especializada para ayudar a las personas emprendedoras en el proceso de creación, constitución y puesta en marcha de su actividad empresarial. Dispone de más de 250 centros que ofrecen asesoramiento, tutorización, formación, búsqueda de financiación, alojamiento empresarial y espacios de coworking.

Andalucía Emprende, para la gestión de las personas emprendedoras, actualmente dispone de dos herramientas, **“Aplica”** y **“Planifica”**, construidas mediante desarrollo a medida, y que debido a su antigüedad se encuentran ya en periodo de obsolescencia y son difíciles de evolucionar y mantener. Por tanto, se hace necesario y urgente contar con una nueva solución digital, acorde a los tiempos y tecnologías actuales, que permita gestionar todos los servicios que desde la Fundación se prestan a las personas emprendedoras, que facilite y agilice el trabajo de sus técnicos, y que permita a los ciudadanos poder conocer de forma online el estado de sus gestiones con Andalucía Emprende.

Andalucía Emprende, necesita contratar los servicios necesarios para desarrollar e implantar una solución que dé respuesta a necesidades como:

- Migrar y optimizar las funcionalidades de las aplicaciones actuales **Aplica** y **Planifica** a una solución de Gestión Integral de los servicios y su relación con los interlocutores (Emprendedores, Empleados, Asistentes), proveyendo dicho entorno mediante la solución que se pretende contratar.
- Los flujos de aprobación, así como las notificaciones y cambios de estado del proceso estarán automatizados e integrados en la herramienta. Asimismo, se enviarán encuestas automáticas para evaluar la satisfacción de la capacitación realizada a los emprendedores, así como de los eventos que se realicen.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- En cuanto a los actuales archivos de documentos de los servicios, la nueva solución permitirá automatizar la generación de estos documentos en base a plantillas predefinidas.
- Esta nueva herramienta tiene que permitir la integración de la firma digital, así como proveer los datos para ser explotados mediante la herramienta de analítica de datos usada actualmente por Andalucía Emprende (QlikView). Además, deben analizarse futuras integraciones que puedan darse con otros sistemas o aplicaciones de Andalucía Emprende, e incluso de la Junta de Andalucía.
- Se facilitará el acceso a los ciudadanos a ciertos formularios digitalizados para la solicitud o el seguimiento de los servicios, estos formularios podrán integrarse en su web o en las webs que disponga.
- Se garantizará una visión integral, de 360 grados, de los servicios vinculados al emprendedor, permitiendo un seguimiento y gestión eficiente de sus comunicaciones. Se asegurará mediante administración de registros de tareas, generación de citas, y comunicaciones (emails, registro de llamadas).
- Se debe dar formación funcional a los técnicos de Andalucía Emprende, así como formación técnica al área de Tecnología y de Red de la Fundación, de forma que, éstos puedan administrar y configurar la solución si surgen nuevas demandas funcionales.
- Es importante que la entidad o clave principal de la nueva solución pivote sobre el identificador único del emprendedor, ya sea su NIF o CIF, en función de la forma jurídica elegida.
- **El modelo de infraestructura o de la solución propuesta puede ser tanto on premise como en modo SaaS**, serán las posibles ofertas presentadas las que definan el mejor modelo en función de sus criterios.
- **Será imprescindible que se explique y justifique el porqué de la elección del modelo de solución ofertado, así como las consecuencias que puedan existir de cara al futuro en cuanto a posibles mantenimientos de licencias.**
- El adjudicatario deberá proponer las herramientas de software para el desarrollo de la solución de gestión debiendo estas estar basadas en tecnologías actuales y escalables.

En los siguientes puntos se procede a dar más detalle de las necesidades que debe cubrir la solución que se pretende contratar.

3.1 Especificaciones funcionales de la solución

3.1.1 Datos generales de la aplicación de gestión de los servicios a los emprendedores

Se debe construir una solución o aplicación que cubra la “Gestión integral de los/as Emprendedores/as”, esto es, tanto la vertiente de los servicios que actualmente presta la aplicación “Aplica” a las personas emprendedoras, donde se registran todos los servicios que los/as técnicos/as de Andalucía Emprende prestan a los proyectos de los emprendedores, así como la gestión de todas las iniciativas digitales que se ejecutan en el territorio, y que ahora se gestionan en la aplicación “Planifica”, como pueden ser charlas, webinarios, cursos de formación, eventos de gran tamaño, etc.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El modelo de información actual de los sistemas de la Fundación se basa en los proyectos que crean los emprendedores, pero esto debe cambiar para que la entidad principal o clave única sea el identificador único de la persona emprendedora, ya sea su NIF o CIF, en función de la forma jurídica elegida en cada situación, ya que una persona podrá solicitar múltiples servicios a lo largo del tiempo a Andalucía Emprende, y en cada momento podrá tener una forma jurídica distinta, si se da el caso. Por poner un ejemplo que sirva de aclaración, sería similar al historial médico de una persona, de tal forma que con el DNI de la persona se tiene acceso a toda su historia clínica. Pues en este caso se busca esa misma idea, de tal forma que, con el identificador de la persona emprendedora se tenga acceso a todos los servicios que ésta ha solicitado a Andalucía Emprende en cualquier momento.

A continuación, se indican aquellos requisitos funcionales, servicios en muchos casos, que deben darse de forma obligatoria en el nuevo sistema.

1. Como se ha indicado que se pretenden sustituir los sistemas “Aplica” y “Planifica”, por tanto, se deben migrar y optimizar las funcionalidades de las aplicaciones actuales a una solución de Gestión Integral de los servicios y su relación con las personas emprendedoras.
2. La entidad principal debe ser el identificador único de la persona emprendedora.
3. Deben existir al menos los siguientes perfiles: **Administrativo, Técnico, Coordinador, Área de Red, Gestor de formación y Administrador del sistema**. Si durante la construcción se detecta la necesidad de alguno más, deberá ser creado.
4. Inicialmente la visibilidad de los distintos perfiles se estructurará de forma territorial, de tal forma que, los/as técnicos/as tengan visión de su centro y los municipios de influencia del mismo, al igual que los/as administrativos/as. Los/as coordinadores/as visión sobre toda su provincia, y el área de Red sobre toda la aplicación, y por tanto, todas las provincias.
5. Visión 360 de todos los servicios prestados a la persona emprendedora, así como de todas las comunicaciones (emails, llamadas, citas, etc.).
6. El primer paso en el sistema será introducir el DNI o CIF de la persona y comprobar si ya tiene servicios en Andalucía Emprende, y en el caso de no existir, se le debe dar de alta con una serie de campos mínimos sobre la persona y el servicio que solicita.
7. **Servicio de constitución:** este servicio consiste en ayudar al emprendedor/a a poder constituirse como empresa.
 - Carga inicial de los datos del servicio, fecha de alta IAE, registro, número registro, promotores, actividad, CNAE, etc.
 - Adjuntar los documentos que sirvan de evidencia de ciertos datos, como pueden ser DNI, ficha de servicios con consentimiento LOPD, etc.
 - Flujo de validación del servicio una vez está toda la información requerida, debe ser validado por el perfil definido para ello.
 - Envío de las notificaciones correspondientes a los actores participantes en el servicio.
8. **Servicio de financiación:** ayuda a la persona emprendedora en la tramitación de subvenciones públicas existentes en un momento determinado.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Carga de los datos básicos como son fecha de la solicitud, entidad a la que se solicita la ayuda, importe, etc.
 - Documentos de evidencia de la solicitud del trámite.
 - Notificaciones a los intervinientes.
9. **Servicios de asesoramiento al emprendedor/a:** asesoramiento puntual al emprendedor/a donde se recoge información sencilla como fecha del asesoramiento, observaciones, tipo, grupo, etc.
10. **Servicio plan de empresa:** ayuda al emprendedor/a a generar el plan de empresa de su proyecto de emprendimiento.
- Formulario editable con todos los apartados definidos en el plan de empresa, y que como resultado final genera un documento para poder descargar.
 - Posibilidad de completar o realizar la tarea adjuntando un documento de tipo plan de empresa, en el caso de no querer realizar el mismo mediante el formulario tipo indicado en el punto anterior.
 - Validación de sencillo flujo de aprobación del plan.
 - Envío de las notificaciones oportunas.
11. **Servicio de adscripción:** consiste en suscribir una relación contractual entre la persona emprendedora y Andalucía Emprende, donde cabe destacar los siguientes aspectos:
- Los contratos pueden ser de preincubación con alojamiento, incubación con alojamiento e incubación sin alojamiento.
 - La duración de los contratos es de la siguiente forma, en función de la tipología de los mismos:
 - **Preincubado interno en Despacho 6 meses.** Con posibilidad de prórroga/s por otros 3 meses (excepcionalmente otros 3 meses).
 - **Incubado interno en Despacho 1 año.** Con posibilidad de prórroga por 6 meses (hay varias modalidades de prórroga/s y cumpliendo requisitos pueden existir varias prórrogas seguidas).
 - **Incubado interno en nave 3 años.** Puede darse el caso que el contrato sea de 4 años (en caso de precontrato de adecuación de la nave). En ambos casos posibilidad de prórroga/s igual que en caso anterior.
 - **Adscrito externo sin alojamiento.** Sin contrato, sería un acuerdo de adscripción.
 - En los contratos con alojamiento, en función de la actividad del emprendedor, se le cede un despacho, local o nave. Cualquier servicio adicional no incluido en el contrato, corre a cargo de la persona emprendedora.
 - Durante el periodo que dura el contrato el emprendedor recibe formación básica y personalizada, así como el seguimiento continuo de un técnico de la Fundación.
 - Para este servicio existe un flujo para cada tipo de contrato, que debe implementarse en la nueva solución.
 - **Para el mismo se generan documentos durante el proceso, donde el documento más importante acaba siendo el contrato que se firma por ambas partes, todos estos documentos deben generarse de forma automática por la herramienta, y debería ser posible que la firma del mismo se hiciese mediante firma digital, utilizando para ello la solución que provee la Junta de Andalucía para ello, en este caso @firma y Port@firmas.**
 - Deben enviarse notificaciones a todos los intervinientes durante todo el proceso de flujo, marcando alertas e hitos para ejecutar ciertas acciones sobre el proceso.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La persona emprendedora debe poder acceder a la documentación de este servicio, y por supuesto, firmar digitalmente, en el caso de que sea posible (disponga de certificado digital), si no, se deberá mantener la firma manuscrita y adjuntar el contrato posteriormente firmado.

12. **Servicio de capacitación:** este debe ser un módulo específico donde gestionar todo el itinerario formativo que se presta a los/as emprendedores/as, en función del tipo de formación a impartir, ya sea la básica o la personalizada.

- Debe disponer de un catálogo de cursos, y que el mismo sea administrable.
- Crear los eventos formativos de dicho catálogo.
- Podrán asistir tanto usuarios/as emprendedores/as ya dados de alta en la herramienta, como aquellos nuevos que aún no tengan vinculación con Andalucía Emprende y sea su primer servicio.
- Debe existir un flujo de validación previo a la impartición y aceptación del evento.
- Todos los documentos se deben generar automáticamente, con especial atención a los diplomas finales, certificados asistencia, etc.
- Los diplomas y resto de documentos deben permitir poder actualizar logos, fondos, etc.
- Los diplomas deben firmarse con firma digital, así como los certificados de asistencia, siempre y cuando sea posible.
- Envío de notificaciones a todos los intervinientes de un evento.

13. **Servicio de consultas especializadas (interno):** servicio que se presta a los/as propios/as técnicos/as de Andalucía Emprende por parte de un área específica de los Servicios Centrales, donde se da información sobre bases legales, ordenamiento jurídico, etc. acerca de aquellos negocios o empresas que quieren montar los emprendedores, y sobre las cuales el técnico precisa informarse de forma más específica.

- Existe un formulario donde el personal técnico de Andalucía Emprende expone su necesidad, describiendo los detalles de la misma.
- Presenta un sencillo flujo hasta terminar con el envío de la documentación requerida.
- Notificaciones a los intervinientes de la petición.
- Encuesta de satisfacción final sobre la atención recibida.

14. **Calendario o seguimiento de la relación con los/as emprendedor/as:** debe existir un calendario o registro de tareas donde el personal técnico registre las actividades puntuales que puede desempeñar con la persona emprendedora que solicita los servicios de la Fundación.

- Posibilidad de calendarizar citas, llamadas, tareas, etc.
- Notificaciones o avisos de dichas citas.
- Historial de contactos.
- Tareas pendientes de próximas citas.

15. **Organización del trabajo del personal de Andalucía Emprende (panel de control):**

- Vistazo de las tareas asignadas o pendientes.
- Calendario de citas.
- Servicios abiertos.
- Notificaciones.
- Etc.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



16. **Buscadores:** deben existir buscadores potentes que permitan filtrar por la mayoría de campos relevantes de un emprendedor o servicio, de forma que sea posible acceder a la información de la forma más rápida y sencilla. El resultado de estos buscadores podrá exportarse a ficheros en formato Excel, CSV, etc.
17. **Servicio Fomento de la cultura emprendedora (antigua aplicación Planific@):** este servicio debe gestionar todo lo relacionado con la realización de todos los eventos que se realizan en Andalucía orientados a la promoción de la cultura emprendedora (cursos, charlas, webinarios, premios emprendemos, etc.).
- Gestión de líneas y sublíneas de actuación por año de ejecución. Administración de las mismas.
 - Datos de las actuaciones como son contenido, objetivos, ámbito geográfico, colectivo, beneficiarios, lugar realización, centro responsable, etc.
 - Flujo de aprobación y ejecución de la actuación.
 - Notificaciones a todos los intervinientes de la actuación.
 - Generación automática de documentos, así como posibilidad de cargar documentos.
 - Encuestas de satisfacción o de asistencia en función del tipo de actuación ejecutada.
 - Repositorio para subir evidencias de la actuación como pueden ser imágenes, fotos del evento, etc.

3.1.2 Sistema de notificaciones y alertas

En los puntos anteriores se ha hecho referencia al envío de notificaciones, avisos, alertas, etc., por tanto, es muy importante que el sistema disponga de un potente sistema de notificaciones y alertas que informe al usuario de todas las tareas o eventos pendientes que corren de su cuenta.

El sistema debería incluir una agenda o calendario personalizado para cada usuario donde se indiquen automáticamente las fechas y horas de las tareas pendientes con los emprendedores, del estado de los eventos, etc.

La forma de recibir los avisos debe ser mediante notificaciones y alertas en el propio sistema, así como mediante correos electrónicos a la cuenta del usuario.

Debe existir la posibilidad de configurar y administrar los avisos, para modificar parámetros como la frecuencia de los mismos, textos, etc.

3.1.3 Administración y parametrización del sistema

El perfil administrador del sistema debe tener permisos para acceder a cualquier funcionalidad del sistema, y tener acceso a toda la información y datos del mismo. Sería importante contar con un panel de control donde poder consultar, por parte del administrador, la información más relevante (número de servicios activos, tareas pendientes, etc.)

El perfil de administración debe tener la posibilidad de modificar, parametrizar y configurar cambios sobre los flujos, sobre variables del sistema, avisos, alertas, gestionar usuarios (altas, bajas y modificaciones), etc. y cuanto se considere necesario para dotar de total autonomía al equipo de personas de Andalucía Emprende.

Además, se deben poder agrupar los usuarios mediante áreas, provincias o grupos de trabajo, con la idea de poder recibir avisos, alertas, etc. a dichos grupos, y poder actuar sobre ciertos servicios de igual forma, evitando así que los mismos puedan detenerse por la no actuación de un usuario en concreto en ausencia del mismo.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cualquier mejora que implique una mayor autonomía en la parametrización y administración de la herramienta se debe exponer y detallar de forma clara y concisa.

3.2 Integraciones del sistema, migración de datos y entornos

A continuación, se relacionan las integraciones mínimas que deben ser cubiertas.

- Las notificaciones que genera el sistema serán internas y propias del sistema.
- Debe integrarse con el LDAP corporativo de Andalucía Emprende, que en este caso se trata del Active Directory de Microsoft, ya que mediante este se realiza la conexión de todo el personal de Andalucía Emprende.
- Los servicios de autenticación deben contemplar tanto a los usuarios internos, personal de Andalucía Emprende, como los externos, en este caso las personas emprendedoras.
- Se debe permitir la integración con el sistema @firma para cualquier firma digital que sea precisa realizar en la herramienta.
- Integración con la plataforma de BI de Qlik, ya que esta es la que actualmente se utiliza en Andalucía Emprende para el análisis y extracción de datos, así como para la generación de cuadros de mando. Las integraciones con Qlik se basan principalmente en vistas predefinidas de la BD que posteriormente la herramienta de BI extrae.
- Fácil integración con el software ofimático de Microsoft, ya que este es el usado en Andalucía Emprende.
- **El adjudicatario deberá realizar las configuraciones y adaptaciones necesarias en las herramientas para la correcta integración de las mismas.**

Será necesario detallar las distintas integraciones especificadas, así como aquellas que el proveedor considere necesarias en función de la solución aportada.

En relación a los datos que actualmente se almacenan en los sistemas, principalmente aplic@, indicar que al ser una aplicación que lleva en productivo desde el 2007, el volumen de datos es elevado, teniendo como ejemplo los siguientes datos:

- Alrededor de 350.000 proyectos o empresas dadas de alta.
- En torno a 1 millón de interlocutores (promotores, empleados, asistentes, etc.)
- Alrededor de 3.5 millones de servicios prestados a los proyectos de emprendimiento.
- La BD cuenta con un tamaño de 120 GB.
- Los ficheros ocupan un espacio de 1.3 TB.

Es importante que se detalle cómo se realizará la migración de los datos al nuevo sistema, así como describir las distintas alternativas en el caso de existir más de una.

La solución deberá asegurar la seguridad de los datos, su integridad, confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad.

Por otro lado, la solución debe contar, al menos, con los siguientes entornos:

- Desarrollo.
- Preproducción.
- Producción.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.3 Requisitos técnicos mínimos (funcionales y técnicos) de la solución

A continuación, se detallan los requisitos técnicos mínimos y obligatorios que debe disponer la solución, los cuales se proceden a enumerar a continuación:

1. Debe ser una solución que contemple la omnicanalidad.
2. La herramienta deberá ser operativa desde diferentes dispositivos: PCs, tablet, móvil, etc.
3. Deberá operar y disponer de una infraestructura basada en el acceso web, a través de navegadores de alta implantación (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge, Safari, etc.) en sus diferentes versiones, debiendo soportar además el protocolo https.
4. Estará diseñada basándose en una arquitectura en alta disponibilidad que como mínimo contemple front end y back end diferenciados. En la propuesta deberá aportarse el diseño detallado de la arquitectura.
5. Deberá ofrecer mecanismos para integrarse con otras herramientas/sistemas basándose en webservices, y que, por tanto, permita integrarse tanto con sistemas en Cloud como on premise.
6. Deberá explicarse el alojamiento de la herramienta tanto si es en modo SaaS o dentro de la infraestructura propia de Andalucía Emprende (on premise) y, justificarse la opción propuesta, teniendo en cuenta que deberá integrarse con otras herramientas de Andalucía Emprende, así como el cumplimiento de todos los mecanismos de seguridad para la conexión de las mismas, así como por su facilidad de mantenimiento y disponibilidad. En caso que la propuesta esté basada en una infraestructura en modo SaaS, se proveerá la infraestructura necesaria para alojar la aplicación desarrollada, estando incluidos los costes de creación, mantenimiento y operación de esta infraestructura.
7. Deberá cumplir con el Esquema Nacional de Seguridad de nivel bajo.
8. **Debe justificarse el tipo de herramienta y desarrollo propuesto**, tanto si es un desarrollo a medida como una solución de mercado, y en el caso de esta última detallar si conlleva coste de licencias, mantenimiento, costes temporales, etc. Siempre que sea posible, se optaría por una solución de mercado, y que esta sea de referencia, de forma que exista una amplia relación de proveedores capacitados para realizar futuras modificaciones sobre el sistema configurado para Andalucía Emprende.
9. **Se deben detallar los plazos de desarrollo de la solución propuesta.**
10. Indicar el alcance de la solución propuesta, y si esta llega a cumplir con todos los requerimientos solicitados en dicho pliego técnico.
11. Posibilidad de incorporar herramientas para encuestas dentro de la solución, de forma que, sea posible el envío automático de las mismas, principalmente orientadas a conocer la satisfacción de los servicios prestados por Andalucía Emprende.
12. **Repositorio para ficheros y la gestión documental de los mismos**, y deberá justificarse la decisión adoptada, ya que como se ha indicado en puntos anteriores, la solución debe permitir generar documentos y adjuntarlos.
13. **Herramienta de búsqueda y personalización rápida de consultas.**
14. La solución ofertada deberá permitir la construcción asistida de procesos de trabajo, flujos de aprobación, formularios, reglas, etc. y deberá darse la formación adecuada para que el personal TIC de Andalucía Emprende tenga los conocimientos para generar procesos de forma autónoma.
15. **La solución propuesta deberá estar disponible para los 850 usuarios de Andalucía Emprende, y para las personas emprendedoras** accediendo de forma anónima a formularios digitalizados desde el lugar desde el cual estos formularios se publiquen.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



16. **En el caso de ofertarse una solución bajo licenciamiento, el adjudicatario deberá proporcionar el licenciamiento de todas las herramientas necesarias por un periodo de 1 año.** El dimensionamiento de las licencias a utilizar debe contemplar todo el licenciamiento para poner en marcha la herramienta, con sus datos iniciales y posterior uso durante un año.
17. El adjudicatario realizará la transferencia de conocimiento al personal TIC de Andalucía Emprende con el objeto de poder administrar y operar las herramientas de forma independiente.
18. Todas las herramientas software deberán de ser accesibles vía web desde cualquier ubicación, asegurando el trabajo no presencial en caso necesario.
19. **La solución debe permitir crear un repositorio común con “datos únicos” fiables, trazables, auditados y securizados.**
20. Es importante que la solución propuesta permita la exportación de datos a fuentes externas, de forma preferencial en formato Excel.
21. El adjudicatario asegurará que se crean los procedimientos adecuados para asegurar la copia de seguridad (**Backup**) de los datos, de forma que todos los datos almacenados se puedan recuperar rápidamente en caso de fallo o corrupción.
22. La herramienta debe permitir la firma digital de documentos mediante el sistema de firma electrónica Autofirma.
23. La solución debe permitir el uso de paneles de control, que permitan a los usuarios explorar e interactuar con los datos a través de listados o representación gráfica.
24. Importante, debe ser posible obtener de forma sencilla y de un vistazo la relación completa de un emprendedor con Andalucía Emprende, es decir, tiene que ser posible consultar todo su historial, comunicaciones, servicios prestados, etc. **La trazabilidad con la persona emprendedora debe ser del 100%.**
25. De igual forma, tiene que ser posible consultar toda la actividad que realizan los/as técnicos/as de Andalucía Emprende en el sistema en su trabajo diario. Debe conocerse que usuarios atienden, los servicios que prestan, las actividades que realizan, etc.

3.4 Formación y entregables documentales

Conjuntamente con la entrega de la solución propuesta, se deben entregar, al menos, los siguientes documentos:

- Manual de usuario y administrador de la solución.
- Documento detallado con el análisis de la solución.
- Documento con la arquitectura e infraestructura del sistema.
- Documento donde se especifique el proceso de despliegue en los servidores en el caso de solución on premise, así como de las opciones de parametrización de los servidores.
- Planes de prueba y casos de uso.
- Manual técnico para el personal TIC de Andalucía Emprende orientado a la capacidad para desarrollar flujos, formularios, etc.

También deben planificarse, al menos, las siguientes sesiones formativas (podrán ser en modo presencial u online):

- **Formación específica al área de Tecnología** para conocer al detalle la configuración y parametrización de la herramienta a nivel de sistemas (servidores, bases de datos, etc.). La duración de dicha formación debe ser de al menos 4 horas de duración.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 11/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **Formación** para las personas designadas como **administradores** de la aplicación. La duración mínima de la misma debe ser al menos de 4 horas de duración.
- **Formación general** para todo el personal de Andalucía Emprende que se vea afectado en su día a día por el uso de esta nueva herramienta. Organizar la formación por provincias o conjunto de las mismas, donde durante una jornada se les explique el nuevo sistema implantado. Duración de al menos 4 horas.
- **Formación técnica al personal TIC** de la Fundación para tener la capacidad de poder evolucionar la misma y crear nuevos formularios, plantillas de documentos, flujos, etc. Duración mínima de al menos 4 horas de duración.

Así, como cualquier otra formación que se vea necesaria durante la ejecución del proyecto.

El proveedor deberá presentar la planificación de las sesiones formativas que considere, donde tienen que incluirse las descritas anteriormente con las duraciones mínimas indicadas, por lo tanto, la planificación de la formación debe ser consensuada con el Responsable del contrato.

4. Ejecución y gestión del proyecto

4.1 Fases del proyecto

La ejecución del servicio se materializará mediante la ejecución de un proyecto, el plan general del mismo contempla las siguientes fases:

- **Fase de análisis y desarrollo.** En esta fase se analizarán en detalle todos los requerimientos indicados en el presente documento, y se mantendrán las reuniones necesarias con las áreas funcionales de Andalucía Emprende para definir todos los procesos y procedimientos. Una vez finalizado este análisis o en paralelo se comenzará con el desarrollo de la solución propuesta. Como resultado de esta fase, debe entregarse un documento de análisis del sistema que contenga toda la información analizada en dicha fase y la propuesta final de la solución adoptada.
- **Fase de pruebas y certificación.** En esta fase se debe implantar en el entorno de preproducción el sistema para que el equipo de Andalucía Emprende pueda realizar todas las pruebas necesarias para certificar que los desarrollos son correctos. Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - El adjudicatario deberá realizar el despliegue de las soluciones en los diferentes entornos.
 - El adjudicatario deberá realizar la formación para las pruebas de usuario y acompañamiento en dicho proceso.
 - El adjudicatario deberá proponer una estrategia para las pruebas que garanticen la calidad de los productos.
- **Fase de implantación en producción y formación.** En esta fase, una vez se ha certificado el correcto funcionamiento de la solución desarrollada, se procederá con la implantación en producción de la herramienta, y se darán las sesiones formativas necesarias al personal implicado de Andalucía Emprende para que conozcan al completo la solución propuesta.

4.2 Equipo de trabajo

Se propone un equipo de trabajo compuesto por personal técnico cualificado por parte de AEFPA, la empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto, un especialista de datos y cuantos analistas, administradores de sistemas y desarrolladores, de adecuada cualificación y nivel de dedicación, sean necesarios para la realización de los trabajos derivados del presente proyecto.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 12/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se estiman las siguientes horas mínimas por perfiles para el cumplimiento del servicio demandado:

Perfil/Servicio	Unidades (horas)
Gestor de Proyecto	600
Analista de negocio	500
Analistas de sistemas	2.320
Especialista de datos	500
Administrador de sistemas	1.500
Desarrolladores	1.852,2

4.3 Plazo de ejecución

La empresa adjudicataria dispondrá hasta el 31 de diciembre de 2024 para la prestación del servicio, contando desde la fecha de inicio del contrato.

5. Condiciones

5.1 Esquema nacional de seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BÁSICA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Al tratarse de un hosting y, por tanto, se ubicará en la nube, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos por encima de los términos genéricos de servicio del proveedor, y en el caso de que estos no sean suficientes, se debe contemplar al conjunto de medidas del Anexo II del ENS relativas a los servicios externos <https://www.ccn-cert.cni.es/series-ccn-stic/800-guia-esquema-nacional-de-seguridad/541-ccnstic-823-seguridad-en-entornos-cloud/file.html>

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 13/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.2 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad de AEFPA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente suministro pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de AEFPA. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a AEFPA.

5.3 Lugar de realización

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en las instalaciones o edificios de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

5.4 Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

5.5.1 EN EL CASO DE QUE EL SISTEMA REALICE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 14/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

5.5.2 EN CUALQUIER CASO

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de que tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

5.5.3 EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES CORPORATIVAS QUE SE CREEN EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

5.7 Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	PK2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

5.8 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en estos.

5.9 Cláusula sobre accesibilidad.

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

5.10 Normativa aplicable en materia de protección de datos

Si el objeto de la prestación contenida en el contrato objeto de licitación exigiera el tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)-con especial incidencia a lo preceptuado en su Disposición adicional primera)-y a la restante normativa que resulte de aplicación, así como, cuando corresponda, y a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que resultarán de aplicación a la ENTIDAD ADJUDICATARIA y a sus posibles subcontrataciones, durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la ubicación de los sistemas implicados en la prestación de los servicios.

La finalidad del tratamiento de los datos personales por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA será la de la prestación de los servicios comprendidos en el contrato. El uso de los datos personales para finalidades distintas a las anteriormente indicadas supondrá un incumplimiento por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA, lo que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN	PK2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista, este no está autorizado a hacer ninguna operación sobre datos personales o conjunto de datos personales de las cuales esté enterado de forma accidental o accesorio, y se tiene que abstener de hacer cualquier tratamiento de datos personales no autorizado. En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales, el contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de estos datos y no podrán utilizar esta información para ninguna finalidad diferente de la derivada de la prestación del servicio.

5.11 Declaración de ubicación

Tal y como se establece en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la naturaleza del servicio, la ENTIDAD ADJUDICATARIA deberá facilitar la identificación de la ubicación de los sistemas de información vinculados con los servicios objeto del contrato, incluyendo todas las ubicaciones asociadas al almacenamiento y prestación del servicio, contemplando todas las actividades implicadas, tales como recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión.

Es necesario que la ENTIDAD ADJUDICATARIA identifique a todas las entidades subcontratadas que participarán en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, tanto en la oferta presentada como durante la vigencia del contrato, debiendo identificarla ubicación y los servicios concretos prestados por cada una de ellas. La subcontratación quedará en todo caso sometida a las disposiciones contenidas en la normativa de protección de datos sin excepción.

Se considerarán a todos los efectos, las limitaciones establecidas en la normativa de protección de datos relativas a transferencias internacionales de datos, siendo condición esencial el cumplimiento de tales previsiones, que se extenderán a las entidades subcontratadas. Esta obligación se considera esencial al contrato y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo.

Cualquier modificación a lo largo del contrato relativa a las exigencias establecidas en el presente apartado, deberá ser comunicada sin dilación, a la ENTIDAD CONTRATANTE.

5.12 Cláusulas para los Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica

5.12.1 CLÁUSULA DE REDISEÑO FUNCIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 17/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.12.2 CLAUSULA PARA LA DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

5.12.3 CLAUSULA SOBRE EL USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA ELECTRÓNICA.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

5.12.4 CARPETA CIUDADANA.

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

5.12.5 CLAUSULA SOBRE LA PRÁCTICA DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía

5.13 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 18/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

5.14 Cláusula sobre Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la normativa de aplicación en Protección de Datos.

5.15 Cláusula sobre Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

5.16 Garantía

La garantía de todos los trabajos y actuaciones objeto del presente servicio estará vigente durante todo el periodo que dure el contrato, y hasta 6 meses una vez finalizado el contrato, debiéndose tener en cuenta además, en su caso, el plazo de garantía adicional ofrecido por la empresa que resulte adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 19/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la aplicación, o que se descubran mediante pruebas u otros medios, así como la terminación de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

Daniel Escacena Ortega
Director Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	12/06/2024	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	Pk2jmAELZHNFFHYFWA5JRUR3S7RPLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	